



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



**VISTO:**

La Ley 26.485 de Protección Integral contra toda forma de violencia hacia las mujeres donde se conceptualiza a la violencia obstétrica como aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, y la Ley Nacional 25929 referida al Parto Respetado donde se establece parámetro para las prácticas de la salud hacia la mujer en sus procesos reproductivos para garantizar sus derechos básicos y que actualmente no existen formas estandarizadas de asistencia a la persona gestante frente a la muerte perinatal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Ley presentado por la Diputada Magdalena Sierra tiene por objeto establecer procedimientos médicos asistenciales para la atención de la persona gestando frente a la muerte perinatal;

Que en la Argentina, según el estudio anual demográfico realizado por las Naciones Unidas en el año 2000, el número de muertes perinatales fue de 28.000 casos, es decir el 4% de los embarazos registrados. Asimismo, los datos del Ministerio de Salud de la Nación, en 2015 refieren a que la tasa de mortalidad perinatal es de 11,3 por cada 1.000 nacidos vivos;

Que se entiende por muerte perinatal aquella adoptada por la Dirección Nacional de Estadística de información de la salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, donde establece que el periodo perinatal se inicia en la semana 22<sup>a</sup> de gestación (cuando el peso del feto es normalmente de 500gramos) y termina cuando se completan siete (7) días después del nacimiento;

Que no existe en nuestro país protocolo de actuación que informe a los profesionales de la salud como desenvolverse ante la situación concreta de muerte perinatal. La muerte intraútero, intraparto o a poco de nacer, está reconocida como una de las experiencias más traumáticas que las personas y/o parejas gestantes pueden vivir, y por lo general está asociada a efectos psicológicos negativos a largo plazo. Resulta indispensable comprender que no podemos acotar la situación al hecho trágico de la muerte, sino que dicha coyuntura conlleva una serie de situaciones que sufre la persona gestante y su familia;

Que el proyecto indica también la importancia de contar con un registro actualizado que contenga datos correspondientes a fin de determinar las causas y los efectos contextuales que contribuyeron a esas muertes, según lo recomienda la Organización Mundial de Salud, quien ha realizado durante el año 2017 la publicación de los resultados obtenidos tras una auditoria y examen de muertes perinatales y neonatales a nivel mundial. A partir de este estudio, la OMS ha realizado una serie de recomendaciones a los Estados que la integran, expresando medidas a desarrollar para prevenir muertes perinatales a futuro;

Que el Proyecto D-1240/10, presentados por la Diputada Nacional Magdalena Sierra, surge a partir del primer caso de violencia obstétrica denunciado en nuestro país, siendo respaldado por las organizaciones y especialistas que vienen trabajando en la temática;

Que resulta necesario hacer visible la problemática de la muerte perinatal, estableciendo procedimientos medico asistenciales específicos, que le otorguen a la gestante y a su entorno familiar protección jurídica a través del acceso a la información, se le garanticen las acciones terapéuticas bajo adecuada contención, protección y trato digno;



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN LA PRESENTE-----**

**-----RESOLUCION-----**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita expresa su beneplácito al Proyecto que busca establecer procedimientos medico asistenciales para la atención de la persona gestante frente a la muerte perinatal ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el Expediente N° 1240-D-2019.-----

**ARTICULO 2º: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los 134 Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia. -----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

**RESOLUCION N° 014**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Septiembre del año 2019. -----**